

CONSTANCIA: Popayán, 11 de julio de 2022. Informando a la señora juez que la Jefe de Unidad Legal de la Secretaria de Transito de Cali, Valle, allegó informe acerca de la medida cautelar ordenada por este despacho sobre un vehículo automotor. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de julio de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00138
Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado: SANDRA ESMERALDA OBANDO MAPALLO

Interlocutorio N° 1463

Ref. Auto pone en conocimiento y requiere

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el informe de embargo allegado por la Jefe de Unidad Legal de la Secretaria de Transito de Cali, Valle, mediante la cual se hace conocer al despacho que se tomó nota del embargo decretado sobre el vehículo automotor identificado con PLACA: CPB-353.

SEGUNDO: por corresponder los gastos a la parte interesada se **REQUIERE** a la misma para que aporte del certificado de tradición del vehículo con PLACA: CPB-353 donde se evidencie el registro del embargo, para poder continuar con el perfeccionamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280bc5fd4e5b37f518afb69de8a68ba582e36984215c161f3d5853597a206901**

Documento generado en 11/07/2022 01:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>